

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 7- octubre de 2020

REF: 2017-00299-00.

1.- Se aprueba la actualización de crédito allegada al plenario por la parte actora al ajustarse a la realidad, por ello, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$5´206.833,20. (PDF 3 expediente virtual).

De cara a la solicitud elevada por la parte actora y al encontrarse procedente la misma, secretaría proceda a la entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados dentro de este asunto a favor del extremo actor, hasta la concurrencia de la liquidación de costas y crédito aprobadas. **Para ello téngase en cuenta los dineros ya entregados.**

Para lo anterior, téngase en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC-20-17 del 29 de abril de 2020

2.- En caso de existir remanentes o de llegar a perfeccionarse dentro del términos de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del artículo 466 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32

Hoy

La Sria. 8- octubre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA